Boletín Nº 12.651-05

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Coloma, García, Pizarro, Lagos y Montes, relativo a la cuenta pública anual de la Comisión de Mercado Financiero.

I. Antecedentes

La Ley N°21.000 creo un nuevo estatuto de la Comisión para el Mercado Financiero, generando un gobierno corporativo, estableciendo mayores atribuciones y entregándole más autonomía para el cumplimiento de sus funciones legales.

La Ley tuvo un objetivo muy concreto y relevante buscando dar más imparcialidad y más especialización a la Comisión de Mercado Financiero, dentro de un mercado creciente y cada día ms complejo.

En dicho marco, es que, dada la importancia de sus atribuciones en el mercado bancario, financiero y de seguros, conforme a sus nuevas atribuciones, que comenzaran a regir en plenitud el 1° de junio de 2019, se hace indispensable establecer la obligación, en línea con lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución, de entregar a la Comisión de Hacienda del Senado, la cuenta pública a que se refiere el artículo 21 de la actual Ley.

De esta forma se establece que, dentro del mes de mayo de cada año, la Comisión del Mercado Financiero entregue la cuenta pública a la Comisión de Hacienda, que corresponde al mes siguiente a la fecha que la Ley actual establece como obligación del Presidente de la CMF de presentar su cuenta pública, con el objeto de conocer a la brevedad el estado y funcionamiento de dicho ente fiscalizador.

Por todo lo anterior, sometemos a este Senado el siguiente proyecto de ley:

II. Proyecto de Ley

Artículo único: agréguese un inciso 2° al numeral 11 del artículo 21 del DL N° 3538 que crea la comisión para el mercado financiero:

"Dicha cuenta pública deberá ser presentada a la Comisión de Hacienda del Senado en el mes de mayo de cada año".